

www.lahora.com.ec  
 respectivamente. Pichincha. Inscríbese en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cítese a la demandada en el lugar que se indica. Una vez citada la demandada, previa constancia de Ley, desglóse y entréguese los documentos solicitados.- Notifíquese.- f) Dr. Nelson Navas Cisneros. Juez Encargado.  
**\*JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, 2001-02-01. Las 15H00. Cuéntese como actor en la presente causa con el Dr. Hugo Silva en calidad de apoderado especial del Banco del Progreso S.A. en saneamiento, atento al juramento realizado por el prenombrado actor y con fundamento al Art. 86 del C.P.C., a la demandada Aida Graciela Qumbitoc Barahona cítese por la prensa, en tres días distintos en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.- Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez Primero de lo Civil de Pichincha  
 Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones.  
 Lcdo. Aníbal León Alcócer  
 Secretario  
 aj/1794/AA.

**ORDINARIO**

R del E  
**CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE MIGUEL GALLARDO**  
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**JUICIO: ORDINARIO N° 3482.001.-na.-**  
**ACTOR: JHONNY ANTONIO CORTEZ UQUILLAS, REPRESENTANTE LEGAL DE METROPOLITAN EXPRESO CIA. LTDA.**  
**DEMANDADO: JOSE MIGUEL GALLARDO**  
**QUANTIA: INDETERMINADA**  
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, 12 de Abril del 2001, las 09H45.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, córrase traslado al demandado señor JOSE MIGUEL

en virtud del sorteo correspondiente.- EN lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dése el trámite Ordinario, en consecuencia, de conformidad con los Art. 405, y 406 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado con la misma a los demandados, para que lo conteste en el término de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados Gustavo Villacís Herrera y Aída Villacís Herrera, en el lugar que se indica, por la prensa, en uno de los actores, lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarles, a los señores Laura María, Aída Virginia, Luis Aníbal, y Emma Villacís Herrera, y a los hijos, presuntos y desconocidos herederos de Cornelio Fermín Villacís, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053, del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la propiedad del cantón Quito.- Para lo cual, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer de esta particular.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio de Quito.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los accionantes.- Notifíquese.  
**DR. JUAN TOSCANO GARZON**  
 Lo que les comunico a ustedes para los respectivos fines de Ley, y los cito, previéndoles de la obligación de señalar casillero judicial, para que reciban sus posteriores notificaciones.- Certifico.  
**EL SECRETARIO**  
 Hay un sello  
 pv/10768a.r.

**PARÉ DE LA BODEGA DEL PROPIO GARAJE EN LA EXTENSIÓN DE TRES METROS; SUR: AREA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y DE ACCESO A LOS GARAJES EN LA EXTENSIÓN DE TRES METROS; ESTE: EL GARAJE NUMERO DOS EN LA EXTENSIÓN DE SEIS METROS; Y, OESTE: GARAJE "C" EN LA**

casillero judicial para que reciban sus posteriores notificaciones dentro de la presente causa.  
 29 MAR. 2001  
 Lcdo. Aníbal León Alcócer.  
**SECRETARIO**  
 Hay un sello  
 pv/10755a.r.

de curador ad-litem, dígase a los señores: **Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuartito de la Penal de Pichincha.**- Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Patricio Vaca Quijano. JUEZ.-

se dispone citarles por la prensa a los presuntos y desconocidos herederos de **MANUEL TIBANTA SINELIN**, y a las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por la Prescripción Adquisitiva de Dominio.- Cuéntese en la presente causa con señor Alcalde y Procurador

07 JUN. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**

Se comunica al público que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.** aumentó su capital en US\$ 12.488 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-Q-IJ-2737 de 05 JUN. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 13.288 está dividido en 1.661 acciones de US\$ 8 cada una.

Quito, 05 de junio del 2001 07 JUN. 2001

**Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

pv/10785a.r.

**DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE CONSTRUCTORA**

Se comunica al público que la **COMPAÑIA DE CONSTRUCTORA** una pública otorgada por el Distrito Metropo aprobada por la Resolución No. 01-Q-IJ-2737 de 05 JUN. 2001

1.- **DOMICILIO:** Pichincha.  
 2.- **DURACION:** 5 años.  
 3.- **CAPITAL:** Si US\$ 1 cada una.  
 4.- **OBJETO:** E asesoría de ingeniería hidráulica, cana vorios, lotización invernaderos y |  
 5.- **ADMINISTRACIÓN:** Compañía está General. El repr

Quito, 05 de junio del 2001

Dr.